

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

CONCEJO ABIERTO DE LAMEDO

CVE-2020-4742 *Anuncio de enajenación, mediante subasta, de aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública, 62, Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña.*

Autorizado por la Dirección General del Medio Natural, Servicio de Montes, de la Consejería de Medio Natural Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública Número 62 62 "Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña", incluido en el plan de aprovechamiento número de certificado PEFC: 14-21-00006-BVC.

Objeto del contrato:

Cosa cierta: Pies de rebollo y haya marcados con pintura de color en los rodales 5a y 7a (196 estéreos).

Cuantía: 196,00 estéreo.

Lugar: Rodales 5a y 7a.

Precio base: 7,00 euros/estéreo.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que fuere notificada la adjudicación.

Gastos: Los adjudicatarios queda obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de 09:00 a 14:00 horas durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el aprovechamiento forestal número de certificado PEFC: 14-21-00006-BVC, Rodales 5a y 7a. MUP número 62 "Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "Documentación acreditativa de la personalidad para tomar parte en el aprovechamiento forestal número de certificado PEFC: 14-21-00006-BVC, Rodales 5a y 7a. MUP número 62 "Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña".

Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

El sobre B denominado "Oferta Económica", con el siguiente modelo:

Don..., con domicilio en, .. y DNI. .. en nombre propio (o en representación de. .. como acredita por. ..) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. .., de fecha. .., ofrece la cantidad de. ..euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las 13:00 horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

La Mesa de Contratación: Estará integrada por:

El presidente: El presidente de la Entidad Local Menor de Lamedo o persona en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Entidad Local Menor de Buyezo, El jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quien delegue y el secretario de la Entidad Local Menor de Lamedo.

Secretario: El secretario de la Entidad Local Menor de Buyezo.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Adjudicación definitiva: La Entidad Local Menor de Lamedo y Buyezo, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

Pago: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

Condiciones generales:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

El aprovechamiento se ajustará a las directrices establecidas en el proyecto de ordenación vigente del monte.

Condiciones específicas:

1. Vías de saca.

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2. Ejecución del aprovechamiento.

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberá hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un lugar de importancia comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento.

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Prescripciones del instrumento de gestión del monte.

El aprovechamiento consistirá en una clara por lo alto según las siguientes indicaciones: 1.- Señalamiento previo de pies de porvenir, escogidos del estrato dominante, distribuidos regularmente por todo el rodal y que se verán favorecidos por la clara. 2.- Evitar cortar los dominados, semimuertos, tronchados, o los muy ramosos. 3.- Respetar y procurar favorecer las especies acompañantes, salvo que las mismas presenten una densidad excesiva. 4.- Corta pies a altura de 10 cm, pero se puede dejar un tocón de cada diez o veinte a 40 cm, dando algún corte en ellos con la motosierra para que se pudran e instalen hormigueros.

Otras condiciones: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

Derechos supletorios: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lamedo, 7 de julio de 2020.

El presidente,

José Luis Gómez Linares.

[2020/4742](#)